

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del **BOLETÍN**, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

20 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclaman; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 8 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETÍN**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETÍN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 26 Diciembre 1902.)

#### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE ESTADO

##### CANCILLERÍA

Tratado de Arbitraje celebrado entre España y la República Oriental del Uruguay, firmado en Méjico el día 28 de Enero de 1902.

El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. Católica y el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República Oriental del Uruguay, en los Estados Unidos Mejicanos, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos para celebrar un Tratado de Arbitraje, con el propósito de que ambos Estados resuelvan pacíficamente toda cuestión que pudiera alterar las relaciones de buena amistad que felizmente existen entre ambas Naciones, han convenido en los siguientes artículos:

Artículo I. Las Altas Partes contratantes se obligan á someter á juicio arbitral todas las controversias de cualquier naturaleza que por cualquier causa surgieren entre ellas en cuanto no afecten á los preceptos de la Constitución de uno ú otro País, y siempre que no puedan ser resueltas por negociaciones directas.

Art. II. No pueden renovarse, en virtud de este Convenio, las cuestiones que hayan sido objeto de arreglos definitivo entre ambas Altas Partes.

En tal caso, el arbitraje se limitará exclusivamente á las cuestiones que se susciten sobre validez, interpretación y cumplimiento de dichos arreglos.

Art. III. Para la decisión de las cuestiones que en cumplimiento de este Convenio se sometieren á arbitraje, las funciones de Arbitros serán encomendadas con preferencia á un Jefe de Estado de una de las Repúblicas hispano-americanas ó á un Tribunal formado por Jueces y Peritos españoles, uruguayos ó hispano-americanos.

En caso de no recaer acuerdo sobre la designación de Arbitros, las Altas Partes signatarias se someterán al Tribunal Internacional permanente de Arbitraje, establecido conforme á las resoluciones de la Conferencia de El Haya de 1899, sujetándose, en éste y el anterior caso, á los procedimientos arbitrales especificados en el cap. 3.º de dichas resoluciones.

Art. IV. El presente Convenio permanecerá en vigor durante diez años, contados desde la fecha del canje de sus ratificaciones.

En caso de que, doce meses antes de cumplirse dicho término, ninguna de las Altas Partes contratantes hubiere declarado su intención de hacer cesar los efectos del presente Convenio, continuará éste siendo obligatorio hasta un año después de que una ú otra de las Altas Partes signatarias lo hubiere denunciado.

Art. V. Este Convenio será sometido por los infrascritos á la aprobación de sus respectivos Gobiernos, y si mereciere su aprobación y fuese ratificado, según las leyes de uno y otro país, se canjearán las ratificaciones en la ciudad de Montevideo en el término de un año, contado desde la fecha.

En fe de lo cual los Plenipotenciarios lo han firmado y sellado á los 28 días del mes de Enero de 1902.

(L. S.).—El Marqués de Prat de Nantouillet.

(L. S.).—Juan Cuestas.

Este Tratado ha sido debidamente ratificado, y las ratificaciones cambiadas en la ciudad de Montevideo el día 21 de Noviembre de 1902.

(Gaceta 24 Diciembre 1902).

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

#### Negociado 3.º—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mfa, procedan á la detención de un joven como de veinticuatro años de edad, de estatura regular, delgado, que viste pantalón de pana, blusa azul y toca encarnada á lo carretero, lleva manta azul y alforjas: dando cuenta á este Gobierno, caso de ser habido.

Zaragoza 27 de Diciembre de 1902.—El Gobernador, Ramón Planter.

## SECCION TERCERA

### COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

OBRAS POR ADMINISTRACIÓN MES DE NOVIEMBRE DE 1902

Relación de los gastos ocurridos en las obras que se han ejecutado durante el expresado mes.

	Pesetas.
<b>PALACIO PROVINCIAL</b>	
<i>Arreglo del Salón escritorio de Sres. Diputados y vestíbulo.</i>	
Por jornales de carpintero .....	106'87
A D. José Alfonso, por artículos de ferretería.....	35
<i>Suma .....</i>	<i>141'87</i>
<b>INSTITUTO PROVINCIAL</b>	
<i>Reforma de las oficinas.</i>	
A los Sres. Palomar y Herrero, por 84 rollos de papel pintado de fondo, frisos y cenefas.....	211'05
Al taller de pintura del Hospicio provincial, por pintura al temple y colocación de papeles.....	558'15
<i>Suma .....</i>	<i>769'20</i>
<b>HOSPITAL PROVINCIAL</b>	
<i>Arreglo de la tapia medianil en el Huerto del Oficio.</i>	
Por jornales de albañiles y peones.....	39'30

	Pesetas.
A la Sra. Vda. de Antonio López, por 1.650 ladrillos recios.....	123'75
<i>Suma .....</i>	<i>163'05</i>

#### TORRE DE GÁLLEGO

##### Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones.....	212'40
A la Sra. Vda. de Antonio López, por 975 ladrillos recios.....	82'87
A D. Bernardino Gracia, por 60 quintales métricos de yeso.....	76
<i>Suma .....</i>	<i>371'27</i>

#### TORRE DEL ABEJAR

##### Reforma de locales.

Por jornales de albañiles y peones.....	36'90
A D. Bernardino Gracia, por 40 quintales métricos de yeso.....	54
<i>Suma .....</i>	<i>90'90</i>

#### PARIDERA DEL HOSPITAL

##### Reparaciones.

Por jornales de albañiles y peones.....	79'75
<i>Suma .....</i>	<i>79'75</i>

#### HOSPICIO PROVINCIAL

##### Reparación del piso en el cuarto de lavabos de la Sala 4.ª de hombres.

A D. Anselmo Gil, por 1.000 ladrillas...	45
<i>Suma .....</i>	<i>45</i>

#### PLAZA DE TOROS

##### Reparaciones de los desperfectos de la revisión de 1902.

A la Sra. Vda. de Antonio López, por 950 ladrillos recios.....	71'25
<i>Suma .....</i>	<i>71'25</i>

#### PEQUEÑAS REPARACIONES

##### En el Hospital.

Por jornales de albañiles y peones.....	220'80
A D.ª Blasa Ortega, por 12 quintales de cal común.....	17'16
A D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso.....	22

##### En el Hospicio.

Por jornales de albañiles y peones.....	133'28
A la Sra. Vda. de Antonio López, por 2.150 tejas.....	182'75
A D. Santiago Alvarez, por 2.790 kilogramos de cal usual.....	71'42
A D. Bernardino Gracia, por 20 quintales métricos de yeso.....	22
<i>Suma .....</i>	<i>669'41</i>

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos del art. 125 de la ley Provincial vigente.

Zaragoza 23 de Diciembre de 1902.—El Vicepresidente accidental, Gerardo López Zarraya.—El Secretario, José Vidal.

## SECCION CUARTA

## Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 106 del vigente reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio, se hace saber, que la matrícula de esta capital formada para el año 1903, se halla expuesta al público en el Negociado respectivo de esta Administración, sita en la calle de la Moreña, 3, principal, durante diez días, contados desde la publicación de este anuncio, para que los industriales de clases no agremiadas puedan interesarse de su clasificación y cuota, y hacer dentro del mismo plazo las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza 22 de Diciembre de 1902.—El Administrador de Contribuciones, P. O., Vicente Chía.

## SECCION SEXTA

Con el fin de constituir la Comunidad de regantes entre los interesados en el aprovechamiento de las aguas de las acequias llamadas Gracia-alcaide, Ancho, Gabarda, Vallantiguo, Malos actos é Luchavales, se convoca por segunda vez á los mismos á la junta general prevenida en el art. 2.º de la Instrucción de 25 de Junio de 1884, la cual tendrá lugar en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales de esta ciudad, á las diez del día 30 de Enero próximo, y en la que han de acordarse las bases, á las que se han de ajustar las Ordenanzas y reglamentos de la Comunidad.

Daroca 23 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Lozano.

El arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, para el año 1903, tendrá lugar el día 30 del actual, á las diez, en la Sala Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, bajo el tipo de 1.000 pesetas.

Si por falta de licitadores fuere declarada desierta se celebrará la segunda subasta á las diez del día 3 de Enero próximo.

Azuara 20 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Silverio Fleta.

En la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, y por término de quince días, se hallarán expuestos al público, los documentos siguientes:

Las cuentas municipales de los años 1891-92 al 1899-1900.

El presupuesto municipal para 1903.

El padrón de cédulas personales para 1903.

Sádava 23 de Diciembre de 1902.—El Alcalde ejerciente, Alejandro Soteras.

## SECCION SEPTIMA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Zaragoza.—Pilar.

Cédula de emplazamiento.

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Pilar de esta ciudad, por providencia de hoy, dictada en la demanda de pobreza promovida por el Procurador D. Luis Górriz, en nombre y represen-

tación de D. Eduardo Fernández Cuevas, encaminada á obtener tal declaración á favor de los cónyuges D. Mariano Valero Sevil y D.ª Antonia Alvaro Hernández, para litigar en juicio declarativo de menor cuantía contra Francisco Picondón, ó sus herederos, en reclamación de 900 pesetas; al admitir en cuanto ha lugar en derecho la referida demanda, ha acordado conferir traslado de ella con emplazamiento, mediante la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y fijará en extrados y sitios públicos de costumbre de la localidad, al expresado D. Francisco Picondón ó á sus habientes derecho, por ignorarse si existe ó no y cuál sea su domicilio ó el de sus herederos, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción mencionada comparezca y la conteste personándose en forma; haciéndoles saber á la vez que en el propio término deberán manifestar si se oponen á la utilización de la declaración de pobreza obtenida por el D. Eduardo Fernández Cuevas ante el Juzgado de San Pablo de esta ciudad para entablar la acción correspondiente contra D. Ignacio Pérez Busto; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y haciéndoles presente también que las copias de aquella demanda y documentos presentados quedan reservadas en la Escribanía del que suscribe para en su día y caso.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1902.—El Escribano, Fausto Arnal.

## Zaragoza.—San Pablo.

D. Gervasio Cruces Gámiz, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de la ciudad de Zaragoza:

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Manuel Andrés Miguel, en causa contra el mismo por hurto frustrado, se saca á la venta en pública subasta, por segunda vez y con el 25 por 100 de rebaja del precio de la tasación:

La mitad de una casa, sin corral, sita en el pueblo de El Burgo de Ebro, y su calle de la Iglesia, señalada con el núm. 30, la que linda por la derecha con cañaveral, por izquierda y espalda con otra de Antonio Gómez: tasada dicha mitad de casa en 40 pesetas.

Que para tomar parte en dicho remate, el que he señalado para el día 17 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala-audencia de este Juzgado, sita en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado, ó establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 cuando menos del importe total de la tasación, pudiendo efectuarla á condición de oederia á tercera persona.

Que no existen títulos de propiedad, siendo de cuenta del rematante el suplirlos por los medios que establece la ley Hipotecaria.

Dado en Zaragoza á 23 de Diciembre de 1902.—Gervasio Cruces.—El Actuario, Manuel Palomares.

## Ateca.

D. Felipe Rey y Gutiérrez, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Por el presente se llama y emplaza á la herencia yacente de D. Evaristo Cejador, vecino que fué de

esta villa, para que dentro de nueve días improrrogables, contados desde el siguiente al en que se verifique la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y el de su fijación al público en los de costumbre en esta villa, comparezca á contestar la demanda que contra dicha herencia yacente y D.<sup>a</sup> Plácida Mateo Arana, viuda del D. Evaristo Cejador, ha deducido acompañada de los correspondientes documentos y copias el Procurador de este Juzgado D. Mariano Sicilia, en nombre y con poder bastante de D. Miguel Alonso Yagüé, vecino de Villamayor, sobre cancelación de hipoteca, y de la cual se ha conferido traslado á los demandados por providencia del día de la fecha; bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo indicado les parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Ateca á 22 de Diciembre de 1902.—Felipe Rey.—De orden de S. S., Luis Muñoz.

#### Belchite.

D. Antonio Bergalí y Maig, Juez de primera instancia de este partido de Belchite:

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias en expediente contra Jorge Herrando Serrano, sobre roturación arbitraria, se saca á la venta en pública tercera subasta, sin sujeción á tipo fijo, pero reservándose el Juzgado aprobar ó no el remate, según la cuantía de las posturas que se hicieren.

Un campo, sito en término de Aguilón y su partida Boalar, de cabida tres hectáreas, 14 áreas y 67 centiáreas; linda al S. con tierra de Gregorio Ramón Martínez y al M., P. y N. con monte común: tasado en 150 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Aguilón el día 21 de Enero próximo venidero, á las diez; se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado, ó en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la mitad de la tasación; y que será de cuenta del rematante la provisión de títulos de dicha finca.

Dado en Belchite á 24 de Diciembre de 1902.—Antonio Bergalí.—D. S. O., Licenciado, Miguel López.

#### Caspe.

D. Francisco Sanllorente y Rubinat, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de costas impuestas á Manuel Aparicio Sariñena, vecino de Sástago, en causa contra el mismo, seguida en este Juzgado sobre atentado contra la Autoridad, se sacan á la venta en pública subasta, como de la propiedad de aquél, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> Un campo, sito en el término de Sástago y su partida denominada Monler, de cabida 23 áreas y 24 centiáreas; linda al N. con río Ebro, al S. con camino de herederos, al E. con Germán Aparicio Vallespín y Filomena Aparicio Vallespín y al O. con Mariano Tremps y Tremps y Calixto Tremps Enfedaque: tasado por peritos en 330 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otro campo, sito en el propio término y partida que el anterior, de cabida 20 áreas y 50 centiáreas; lindante al N. con otro de Filomena

Aparicio Vallespín, al S. con la viuda de Roque Bolsa y al E. y O. con camino de herederos: tasado en 240 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, á las diez de la mañana del día 19 de Enero próximo; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que no existen títulos de pertenencia de los bienes de que se trata por no haberse podido suplir de oficio, debiendo el rematante verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta en el término que se le señale.

Dado en Caspe á 22 de Diciembre de 1902.—Francisco Sanllorente.—Por mandado de S. S., Teodoro Navarro.

## PARTE NO OFICIAL

### Fuerzas motrices del Gallego.

El Consejo de Administración ha acordado satisfacer los intereses correspondientes al ejercicio que terminará el día 31 del actual, durante los días hábiles comprendidos entre el 1 y 11 del próximo mes de Enero.

El pago se efectuará en el domicilio social, de nueve á doce de la mañana, mediante la presentación de los títulos, en los cuales se acreditará estampando un cajetín.

Los Sres. Accionistas que tengan depositadas sus acciones en el Banco de España ó en el de Crédito podrán cobrar sus intereses en dichos establecimientos presentando los respectivos resguardos.

Zaragoza 27 de Diciembre de 1902.—El Administrador general, Ricardo Irazo.

### Junta del Canal Imperial de Aragón.

Se anuncia á concurso el suministro de vigas doble T de acero laminado y chapas onduladas de acero galvanizado para la construcción del nuevo puente de América sobre el Canal Imperial en Torrero (Zaragoza).

El pliego de condiciones correspondiente, se halla expuesto en las oficinas de la Junta, sita en Zaragoza, calle de Santa Cruz, núm. 19.

Las proposiciones se admitirán en dichas oficinas hasta las doce del día 31 de Enero de 1903.

Para tomar parte en el concurso es indispensable depositar en la caja de la Junta la cantidad de 500 pesetas en metálico ó títulos de la Deuda de España al tipo marcado en las disposiciones vigentes.

Zaragoza 26 de Diciembre de 1902.—Por acuerdo de la dirección, el Secretario, Laureano Plá.